

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0454.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 31 de agosto de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 31 de agosto de 2022, pero no compareció al proceso.

Lo cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 23 de agosto de 2022, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1260

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"** dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SANDRA MILENA GÓMEZ CUARTAS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑERES con C.C. No. 24.324.867 y T.P. No. 31.007 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0124 de noviembre 22 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**